

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL **DE LOS** **GUIAS DE MONTAÑA**

Aprobado en la Asamblea General de la UIAGM
Matsumoto- Japon 12 y 13 Noviembre de 2007

1. OBSERVACIONES GENERALES.

1.1 El código de Ética Profesional de la UIAGM es un conjunto de normas de buena conducta. Promueve la buena imagen de los guías de montaña ante el público, sus clientes y las instituciones, promueve también una relación buena y leal entre los propios guías.

1.2 Las mujeres y hombres guías de montaña y aspirantes (llamados guías de montaña a partir de ahora en este documento) deben respetar estas normas.

2. DE LAS ACTIVIDADES DE LOS GUÍAS DE MONTAÑA.

2.1 El campo profesional de los guías de montaña incluye las siguientes actividades : montañismo, escalada , senderismo , tours , y actividades con equipo de nieve , tales como el esquí de travesía y sus variantes como el esquí fuera de pista. Con la formación suplementaria correspondiente también incluye el Descenso de Barrancos, y actividades educativas a través de la práctica en aspectos como montañismo y técnicas de cuerda.

2.2 El guía de montaña enseña las actividades deportivas mencionadas en el punto 2.1, para ello utiliza los métodos pedagógicos mas apropiados.

- ❖ Da a sus participantes un método de aprendizaje apropiado según se van estos volviendo más independientes.
- ❖ Les puede permitir escalar de primeros o como una cordada independiente, siempre y cuando no se vean sometidos riesgos innecesarios.
- ❖ El número de clientes del que se vaya a ocupar no debe exceder su capacidad de supervisión.

2.3 El guía de montaña conduce o acompaña a una persona o grupo. Decide aproximar el numero de participantes de acuerdo a las costumbres y normas locales, toma decisiones acerca de la capacidad de sus clientes, grado de dificultad y riesgo, longitud de la ruta o vía y de las condiciones de la montaña.

2.4 El guía de montaña puede trabajar así mismo como entrenador de todas las especialidades deportivas mencionadas en el punto 2.1.

2.5 El guía de montaña puede realizar funciones de consejero técnico para sus clientes, ayuntamientos y otras instituciones públicas, sus campos de competencia están especialmente relacionados con la organización de cursos, expediciones, sesiones educativas, etc.

2.6 El terreno de trabajo del guía de montaña comprende :

- ❖ Montañas y Montañas de gran altura, áreas de aventura, roca, hielo y nieve.
- ❖ Todas las estructuras artificiales y naturales que permiten al guía ejecutar sus habilidades técnicas en
- ❖ Actividades llevadas a cabo en estructuras tales como acantilados, bloques, rocodromos, .etc.
- ❖ Áreas cubiertas de nieve que permitan el esquí alternativo/ fuera de pista, pendientes muy fuertes, ascensiones invernales usando todo tipo de medios técnicos.

2.7 El guía de montaña tiene permitido llevar a cabo sus actividades en todos los países. Cuando así lo realice debe informarse, comprender y respetar las particularidades, costumbres y leyes locales.

2.8 El guía de montaña respeta las áreas de los campos de actividades de otros grupos profesionales y sigue los requerimientos legales aprobados.

3. ESTATUTO DEL GUÍA DE MONTAÑA

3.1 El guía de montaña puede trabajar como director de una escuela de montañismo, como autónomo o como empleado.

3.2 Puede trabajar como autónomo para una Institución .Su situación le permite mantener su autonomía en relación a la organización de su trabajo.

3.3 Independientemente de su situación el guía de montaña es responsable de todas sus decisiones y tiene que rechazar cualquier proyecto que suponga un riesgo excesivo para él o que le parezca éticamente cuestionable.

En caso de problemas que conciernan a la seguridad debe informar a las organizaciones responsables. Siempre se podrá basar en cualquier caso en el Código Ético Profesional de la UIAGM y / o a las leyes y costumbres locales.

3.4 Como empleado esta sujeto a las instrucciones de su empleador en tanto en cuanto estas no vayan contra el punto 3.3.

4. DEBERES PROFESIONALES GENERALES

4.1 Todas las actividades requieren prudencia, conciencia, y un cierto respeto en cuanto a la valoración de las condiciones del terreno y la capacidad de los participantes.

Un cierto riesgo es inevitable en el campo de las actividades del guía de montaña.

El guía no puede prever el riesgo al mínimo detalle ni le está permitido garantizar la seguridad absoluta a sus clientes.

4.2 El guía de montaña debe informarse de las condiciones del momento y usar el equipo apropiado y actualizado.

4.3 Durante su trabajo el guía de montaña siempre debe llevar el material de primeros auxilios o tener acceso inmediato a él, esto mismo es válido para todo el material necesario para un desarrollo responsable de la actividad correspondiente.

4.4 Debe mantener sus conocimientos y capacidades técnicas actualizadas, especialmente en torno a la seguridad, rescate y orientación.

4.5 En las montañas siempre responderá a las preguntas de otros montañeros. Informa a sus colegas y a las organizaciones apropiadas sobre los riesgos y peligros anormales que descubra durante el desarrollo de su actividad.

4.6 En caso de accidente el guía de montaña informará al Centro de Rescate más cercano o enviará a alguien a hacerlo. Debe en la medida de lo posible ayudar de una manera razonable a las personas accidentadas, asegurándose que eso no suponga una situación peligrosa para sus propios clientes.

4.7 Con su actuación el guía de montaña debe ser responsable y contribuir a la conservación del medio ambiente.

4.8 Los guías de montaña deben comportarse de una manera leal y atenta entre ellos. Los guías deben siempre evitar actitudes competitivas entre sí y así mismo evitar los niveles de riesgo causados por la presión mutua de una actitud competitiva.

4.9 En los límites de sus actividades profesionales el guía de montaña se identifica llevando visiblemente la insignia de los guías de montaña. También deberá portar su carné de guía.

4.10 Los puntos 4.2 y 4.8 son también válidos para las actividades deportivas alpinas que lleve a cabo no profesionalmente.

4.11 El guía de montaña se compromete a mantener buenas relaciones con la gente asociada a su profesión.

5. LA RELACIÓN CON LOS CLIENTES.

5.1 El guía de montaña debe a sus clientes cuidado y estima.

5.2 El cliente debe ser informado del hecho de que hay riesgos inherentes que conllevan las actividades desarrolladas con los guías de montaña. Los riesgos específicos deben serle claramente identificados.

5.3 El objetivo principal del guía de montaña debe ser ofrecer una experiencia gratificante a sus clientes.

Dado que el guía se preocupa en primer lugar de la seguridad de sus clientes, las expectativas y las habilidades de estos tienen que estar en equilibrio con las condiciones reales que se van a encontrar.

5.4 El guía de montaña especialmente se preocupa de la seguridad de los menores y específicamente en las primeras fases de su desarrollo.

5.5 El guía de montaña deberá en todo momento prestar atención y asegurarse que existen unos acuerdos claros con el cliente, por ejemplo: objetivo de la actividad, honorarios por el guiaje (incluido si la actividad se cambia o se cancela), los costes adicionales etc.

5.6 Enseñará a sus clientes una conducta responsable de acuerdo a las condiciones haciéndoles desarrollar sus habilidades para el autocontrol y la auto responsabilidad. Verificará los niveles técnicos, físicos y el equipo de sus clientes, antes, durante y después de la actividad.

5.7 Si el guía de montaña por razones de ayuda u organización de un rescate, o porque se requieran técnicas específicas de guiaje, se le permite dejar solos a sus clientes en la montaña. Una evaluación responsable de la situación es condición "sine qua non" para ello.

5.8 La decisión de parar una actividad o de cambiar una ruta se debe hacer en dialogo con los clientes. El guía de montaña tiene el derecho a tomar esa decisión por si mismo por razones de seguridad. En ese caso sin embargo debe explicar lo antes posible las razones de su decisión a los clientes.